

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE MAJAGUAL
MAJAGUAL – SUCRE**

CODIGO N° 704294089001

SECRETARIA DEL JUZGADO

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES (ART. 446 - 366 C.G.P.)

De conformidad con lo estatuido en el artículo 446 y 366 del C.G.P, se procede a liquidar las costas procesales, una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de liquidación del crédito, de la siguiente manera:

Efectuada en el proceso:

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICACION : 704294089001-2021-00173-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO: DR. REMBERTO HERNANDEZ NIÑO
DEMANDADO: ROCIRY RAQUEL RODELO MENDEZ

<u>AGENCIAS EN DERECHO:</u>	\$ 1.833.154,00
PAGO NOTIFICACIÓN:	\$80.000,00
<u>TOTAL:</u>	\$ 1.913.154,00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

SON: UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.913.154,00 M/Cte)

MAJAGUAL, SUCRE, MAJAGUAL, SUCRE, PRIMERO (01) DE MARZO DE 2022

LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA
SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Alberto Diaz Figueroa
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8ac2216e2e0c12f314f39703ad9ea775ec844e62c09138636db6445e5d066e0**

Documento generado en 01/03/2022 09:46:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>